



**Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del
Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano 2021-2024**

A los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno, siendo las doce horas con seis minutos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 51 y 98 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y habida cuenta que la presente sesión se lleva a cabo en el Cabildo Municipal recinto previamente declarado oficial por el ayuntamiento para tales efectos; y vista la convocatoria a sesión ordinaria, convocada con más de 24 horas de anticipación, en que consta la firma de la Secretaria General del Ayuntamiento, como puede constatarse con las notificaciones correspondientes y con la presencia de los ediles que se encuentran reunidos en este recinto, con el objeto de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y declaración de quorum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Nombramiento del Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
4. Autorización al Secretario General, para realizar certificaciones de documentos en cumplimiento de los artículos 98 frac. IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
5. Aprobación de la designación de Apoderados Jurídicos del H. Ayuntamiento Municipal en términos del artículo 61 fracciones XIX de la Ley Orgánica.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. – Pase de lista y declaración de quórum legal.

Para llevar a cabo la presente sesión resulta necesario efectuar el pase de lista correspondiente; lo cual permitirá que en términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, pueda determinarse si hay quórum para sesionar válidamente. Por lo que, en el desarrollo del orden del día, el Prof. Félix López Olivares, Presidente Municipal de Tepecoacuilco, Guerrero, solicita a la Lic. Eulalia Araceli Romero Romero, Secretaria General de Gobierno, realice el pase de lista de los integrantes del Cabildo Municipal. Por lo que, en este momento se hace contar que encuentran presentes en esta sesión los siguientes ediles: C. Félix López Olivares, Presidente Municipal. C. Araceli Velázquez Juárez Sindica Procuradora, C. Regidor Eliel Peñalosa Cariño, C. Regidora Anel González Flores, C. Regidor Pedro López Ocampo, C. Regidora Alberta Castorena Catalán, C. Regidor Celestino Ayala Morales, C. Regidora Magali Nava Barrera, C. Regidor Camilo Valle Vélez, C. Regidora Teodora Muñoz Villalva.



Una vez que se ha dado cuenta con el pase de lista, se hace constar que están presentes todos los ediles, lo que significa que se cuenta con el quórum de ley para poder sesionar válidamente. En consecuencia, se hace la **declaración formal de quórum y se declara abierta la sesión.**

2.- Aprobación del Orden del Día.

Dentro del punto tres del orden día, la Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al contenido del orden del día propuesto para esta sesión, sometiéndolo a aprobación del pleno de este H. Ayuntamiento Municipal, a solicitud del Presidente Municipal, y una vez realizado el conteo, se da cuenta que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad por todos los presentes.

3.- Aprobación del Nombramiento del titular del Órgano de Control Interno:

Después de ser discutido, analizado y debatido el tema, el Presidente Municipal somete a consideración de los integrantes de este cabildo la aprobación del acuerdo en los siguientes términos:

En uso de la palabra, la Secretaria General del Ayuntamiento, informa a los presentes, que de conformidad con la Convocatoria pública abierta para elegir al Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Tepecoacuilco, Guerrero, publicada en fecha 05 de octubre de 2021, en los estrados de la Secretaría General de Gobierno. El 06 de octubre del presente año, se abrió el periodo de registro de candidatos a ocupar dicho cargo y se cerró en fecha 12 de octubre del mismo año, contando con la participación de tres personas, la **C.P. Margarita García Nava**, el **C.P. Francisco Javier García Díaz** y la **M.A. Juana Mirna Valle Morales**, cuyos nombres fueron publicados en los estrados de la Secretaría General del Ayuntamiento, en fecha 14 de octubre del 2021, como candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, por haber acreditado cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria. Por lo que, el 15 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Evaluación Curricular y al Mérito, como parte del proceso de evaluación y selección contemplado en la citada Convocatoria; evaluación que estuvo a cargo de una Comisión integrada por la Síndico Municipal, la Oficial mayor y la de la voz, para identificar a los mejores candidatos, con base en la documentación curricular que acompañaron los aspirantes a su postulación, así como el perfil necesario para el encargo. Derivado de esa evaluación, me permito informar a ustedes, que la persona que cumplió con los requisitos curriculares y el perfil idóneo, para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, es la **Mtra. en Admón. Juana Mirna Valle Morales**, por contar, a criterio de la citada comisión, con el mejor perfil y haber acreditado contar con una mejor ficha curricular, que el resto de los candidatos. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la persona en cuestión, cumple con los requisitos de ley. **En votación económica se aprueba por unanimidad el acuerdo que fue propuesto.**

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el presidente municipal hace constar que se instruirá a la Secretaría Municipal para que lleven a cabo las gestiones necesarias para dar trámite al acuerdo tomado en esta sesión.



4. Autorización para que la Secretaria General del Ayuntamiento pueda efectuar certificaciones.

Para abordar el siguiente punto en el orden del día, el Presidente Municipal, explica a los presentes que de conformidad con el artículo 98 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Secretaría General del Ayuntamiento, tiene la facultad de expedir copias, credenciales y certificaciones que acuerde el ayuntamiento, así como también expedir las credenciales de los servidores públicos del ayuntamiento, exceptuando las de los policías.

Por lo tanto, se propone a los miembros de este ayuntamiento, autorizar expresamente a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que pueda expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos o expedientes del ayuntamiento, para que de conformidad con las propias facultades, que tiene asignadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Secretaria del Ayuntamiento, le resulte posible expedir internamente las copias certificadas de documentos municipales que se requieran, para evitar que el ayuntamiento tenga la necesidad de contratar notario público para cada certificación de copias de los documentos de naturaleza municipal.

Es importante señalar que el alcance de esta autorización, es únicamente para que la Secretaria General del Ayuntamiento pueda certificar copias de documentos que sean emitidos por las autoridades municipales, que obren en los archivos del ayuntamiento, que formen parte de los expedientes municipales, o que sean presentados para trámites municipales ante las propias autoridades del ayuntamiento; en estricto ejercicio de la libertad y autonomía de que goza el ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 constitucional y sin menoscabo de las facultades que tienen los notarios públicos, de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de Guerrero y de cualquiera otra entidad federativa.

La propuesta es sometida a la consideración de los integrantes del Cabildo y **es aprobada por unanimidad.**

Se instruye a la Secretaría del ayuntamiento, a informar de este acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, para que estén enterados y procuren en la medida de lo posible, no contratar innecesariamente los servicios de fedatario público, cuando las certificaciones puedan ser efectuadas por la Secretaría del Ayuntamiento.

5. Nombramiento de apoderados jurídicos.

En el siguiente punto del orden del día, el presidente municipal en uso de la palabra, pide a la Secretaria General del Ayuntamiento, exponer el tema siguiente:

En el uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, informa a los ediles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la facultad y obligación de nombrar apoderados para la atención de los asuntos jurídicos, lo cual es complementario de los poderes ya existentes. Es decir, que la representación jurídica, que por ley ostenta la Síndico de conformidad con el artículo 77 fracción II, de la misma Ley Orgánica, así como la representación política que ostenta el Presidente Municipal,



de conformidad con el artículo 72 de dicha ley, se vería complementadas, con el poder para pleitos y cobranzas, que se otorga de conformidad con la fracción XIX del referido artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Este poder, sería un poder para atender asuntos de carácter jurídico, equivalente a lo que el Código Civil define como un poder para pleitos y cobranzas, pues la jurisprudencia ha establecido, con claridad, que la representación legal del ayuntamiento es indelegable y recae en la Síndico Municipal; sin embargo, para entablar demandas, contestar demandas, alegar en juicio, presentar pruebas, objetar pruebas, consultar expedientes, recoger y recibir documentación relacionada con los mismos expedientes, articular posiciones, formular interrogatorios, participar en árbitros y mediaciones, suscribir convenios judiciales, interponer denuncias, y todas las demás atribuciones análogas y similares, a las que se enlistan, incluso las que requieran de cláusula especial, se entenderían conferidas a los licenciados en derecho que se indica, para que en beneficio de los intereses del ayuntamiento, puedan atender los asuntos jurídicos en los que el Ayuntamiento de Tepecoacuilco sea parte.

Al respecto y tomando en consideración que los asuntos jurídicos se ventilan y atienden en juzgados de Iguala, Chilpancingo, Acapulco y cualquiera otro órgano judicial del Estado de Guerrero, también debe tomarse en consideración que existen asuntos en los que el ayuntamiento es parte y pudieran ventilarse en juzgados federales y del fuero común, así como fiscalías, ubicadas en el Estado de México, el Estado de Morelos, y la propia Ciudad de México (lo cual se enlista de forma enunciativa más no limitativa).

Por todo lo anterior resulta necesario contar con licenciados en derecho que tengan la capacidad de trasladarse a donde quiera que sean tramitados los asuntos jurídicos del ayuntamiento, y por ello se propone a las siguientes personas:

1. - Ramiro Frías de Jesús.
2. - José Antonio Frías Valdés
3. - David Sánchez Apreza.
4. - César Daniel Piedra Varela.
5. - Erik Javier Ocampo Pérez.

La Secretaria General del Ayuntamiento, hace saber a los presentes, que en congruencia con la política de uso eficiente de los recursos públicos, se ha decidido, proponer a estas personas, porque se encuentran ubicadas en diferentes regiones, y por ello, con facilidad y menos gastos, pueden trasladarse para representar al ayuntamiento, sin causar erogaciones de relevancia; además, serán instruidos para que responsablemente, procuren resolver los asuntos a la brevedad posible, para no incurrir en gastos y costas excesivas, y se pide al ayuntamiento, que formalmente sean autorizados, para que en términos del artículo 70 fracción IX, puedan ahorrarle dinero a este ayuntamiento, mediante la celebración de convenios y árbitros así como incluso para transigir, negociar y desistirse de las causas judiciales, con la autorización expresa de este Cabildo.

La propuesta es sometida a consideración de los ediles y **se aprueba por unanimidad** el nombramiento de estos apoderados; además que expresamente se les autoriza para que puedan



desistirse, transigir o comprometerse en árbitros, así como celebrar convenios que afecten bienes o derechos municipales, para que puedan luchar en beneficio del ayuntamiento.

Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a que se notifique el presente acuerdo por oficio a los apoderados judiciales designados, así como a la Tesorería Municipal y a la Sindicatura, para que realicen las gestiones necesarias ante notario público, para la elaboración de los poderes notariales correspondientes.

6.- Asuntos Generales:

En uso de la voz la secretaria Municipal manifiesta: en este acto les hago entrega de diversos oficios y acuerdos de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de LXIII legislatura del Estado de Guerrero exhortando a su cumplimiento, solicitando firmen de recibido en cada uno; invita el C. Presidente a colaborar con la normatividad de Oficialía Mayor para cumplir con el horario laboral de oficina y la determinación de no ingerir alimentos en la oficina ni en horario laboral, a petición del Regidor Eliel Peñalosa Cariño solicita que se brinden la facilidades al personal para salir a atención médica necesaria; a petición del Regidor C. Pedro López Ocampo solicita apoyo de combustible para cuando requieran los ediles salir a gestionar bienestar para el Municipio.

7. -Conclusión y Cierre de la Sesión:

Siendo las trece horas con catorce minutos del día y fecha indicados en el proemio de esta acta, se declara formalmente concluida y clausurada la presente sesión.

Firman la presente acta quienes en ella intervinieron, al calce y al margen respectivamente.


C. Prof. Félix López Olivares
Presidente Municipal


C. L.C. Araceli Velázquez Juárez
Síndica Procuradora


C. Dr. Eliel Peñalosa Cariño
Regidor de Obras Públicas y Salud


C. Lic. Anel González Flores
Regidora de Desarrollo Social y
Asuntos Indígenas



TEPECOACUILCO
DE TRUJANO
Juntos hacemos la diferencia
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024




C. Prof. Pedro López Ocampo
Regidor de Desarrollo Rural y Fomento
Ganadero



C. Alberta Castorena Catalán
Regidora de Ecología y Medio
Ambiente



C. Celestino Ayala Morales
Regidor de Educación y Cultura



C. Magali Nava Barrera
Regidora de Equidad de Género y
Derechos Humanos



C. Camilo Valle Vélez
Regidor de Servicios Públicos y
Alumbrado Municipal



C. Teodora Muñoz Villalva
Regidora de Comercio y Abasto
Popular



C. Eulalia Araceli Romero Romero
Secretario Municipal

Estas firmas corresponden al cuerpo del acta de la primera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 20 de octubre de 2021, del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.